



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

## SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de  
Educación Media Superior

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
PRESENTE.**

### COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA DICTAMEN No. 01/03/2024

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, un proyecto en el que se propone la creación del plan de estudios del **Bachillerato General**, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias vigente, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que la educación media superior se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) El Bachillerato General, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b). el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c). el bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambas.
2. Que en la Universidad de Guadalajara, la educación media superior inició con la apertura, en 1914, de la Escuela Preparatoria de Jalisco en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Con la expedición de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en 1925 se establecen las orientaciones y lineamientos del proceso educativo. En 1931 se reforma el plan de estudios con tres orientaciones: Ciencias Sociales, Médicas y para las Ingenierías<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> Diagnóstico del Bachillerato General. Dirección de Educación Propedéutica del Sistema de Educación Media Superior. Universidad de Guadalajara. Julio de 2006. p. 7



3. Que en 1955, tomando como base los acuerdos tomados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, se implementa el Bachillerato Unitario) y se le confiere el carácter propedéutico.
4. Que en 1972 se implementa el Bachillerato Unitario con Adiestramientos, sustituyendo al Bachillerato Unitario (1955). Las políticas públicas que sirvieron de marco para el nuevo Bachillerato Unitario con Adiestramientos fue el crecimiento de la matrícula, oferta de planes y programas de estudio y de instituciones educativas. Este nuevo Bachillerato incorporó la “doble función de ciclo terminal y antecedente propedéutico para estudios de licenciatura”<sup>2</sup>
5. Que el 15 de octubre de 1992, bajo el Dictamen No. 30881, el Consejo General Universitario aprueba el Bachillerato General, para ser implementado en calendario escolar 1993-A, mismo que releva al Bachillerato Unitario con Adiestramientos. En un marco de modernización educativa, los propósitos del Bachillerato General se centraron en la formación integral y programas flexibles, desde modelos pedagógicos más formativos que informativos. Atendiendo al planteamiento de que conocer significa construir y reconstruir, a través de un proceso que parte de los esquemas referenciales del sujeto y de situaciones, objetos y nociones que pretende aprender, los criterios de formación en este bachillerato son: el desarrollo del pensamiento lógico, el dominio del lenguaje, la formación metodológica y el desarrollo psicoevolutivo del educando<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Ídem. p. 8

<sup>3</sup> Documento Base del Bachillerato General, Sistema de Educación Media Superior. Edición 1998. p. 14



6. Que el 19 de agosto de 1999, el entonces diputado de la LV Legislatura de Jalisco y ex Rector de la Universidad de Guadalajara, Lic. Raúl Padilla López (1989-1995), presentó al Congreso del Estado una iniciativa de ley que incluía la obligatoriedad del nivel medio superior. La reforma promovida ampliaba los derechos y obligaciones de escolaridad del artículo tercero de la ley estatal indicando que “la educación primaria, secundaria y media superior tienen carácter obligatorio y gratuito”. El gobernador Alberto Cárdenas Jiménez (1995-2001), remite a la legislatura del estado una iniciativa propia coincidente a la letra con la formulada por el Lic. Raúl Padilla en el punto de obligatoriedad de la educación media superior. En marzo del mismo año, las Comisiones de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y Reglamentos y Educación Pública del Congreso estatal dictaminaron a favor de la reforma, y mediante el decreto número 18280 la añadieron en la jurisdicción estatal. Dicho decreto se publicó en el periódico oficial del estado de Jalisco el 29 de abril de 2000<sup>4</sup>.
7. Que el Congreso del Estado promulgó en el artículo 3º de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, bajo decreto 16644, el carácter gratuito y obligatorio de la educación media superior, al establecer que “la educación es un derecho fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, la educación primaria, secundaria y media superior tienen carácter de obligatorio y gratuito...”
8. Que entre las políticas educativas más importantes promovidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante el 2007-2008, fue la de contar con un Marco Curricular Común (MCC) y un Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), (posteriormente, también, Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media superior -PC SiNEMS-), lo que generó acuerdos a nivel nacional entre las instituciones educativas del nivel medio superior, entre ellas la Universidad de Guadalajara, con respecto al Perfil de Egresado, competencias genéricas básicas y específicas que habrían de adquirir los estudiantes a nivel nacional. Por otra parte, la SEP y la ANUIES a través de la Red Nacional del Nivel Medio Superior Universitario (RNNMSU), llevó a cabo la conformación de la Red Integral para la Educación Media Superior (RIEMS), en tanto que la Rectoría de la Universidad de Guadalajara solicitó que los planteamientos de dichas instancias fueran consideradas, por lo que el SEMS participó en las sesiones de trabajo convocadas por la RNNMSU y por el Consejo Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS).

<sup>4</sup> Rodríguez, G. R. *La Obligatoriedad de la educación media superior en México*. Campus Milenio Núm. 480. Seminario de Educación Superior. Universidad Nacional Autónoma de México. (2012).



9. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 29 de agosto del 2008, aprobó el Dictamen 1/2008/169, relacionado con el plan de estudios del Bachillerato General por Competencias (BGC), cuyo planteamiento contempló el desarrollo de diversas competencias contenidas en el perfil de egreso y fue diseñado bajo el sistema por créditos. Un modelo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporó en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética y estética, humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar la formación integral del estudiante.
10. Que en 2019, el Gobierno Federal lleva a cabo la disolución del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), así como del Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (COPEEMS), el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) y el Padrón de Calidad del Sistema de Educación Media Superior (PC SiNEMS), en su lugar establece el modelo de *la Nueva Escuela Mexicana*, que busca **una reorganización orientada hacia la creación de comunidades de aprendizaje, enfocadas en las necesidades e intereses de los alumnos en relación con sus propios contextos y respetando su diversidad intrínseca, promueve la identidad con México, la responsabilidad ciudadana, la formación de personas críticas que participen activamente en los procesos de transformación de la sociedad, asumir la educación desde el humanismo y la conciencia de los derechos de los individuos, la interculturalidad, la cultura de la paz y el respeto por la naturaleza y cuidado del medio ambiente.**
11. Que la situación internacional actual se caracteriza por diversos desafíos y oportunidades, marcados en buena medida por la incertidumbre y la necesidad de consensos. La ONU (2023) identifica una serie de desafíos globales para mejorar la vida de las personas alrededor del mundo. Entre ellos: **la mitigación, adaptación y estabilización del cambio climático, la erradicación de la pobreza, el abastecimiento de agua, la seguridad alimentaria, el impulso de la democracia, el respeto mundial de los derechos humanos, el desarme multilateral y la limitación de armas, el manejo de la energía atómica, la atención al envejecimiento de la población mundial, la igualdad de género, el acceso a la educación e iguales oportunidades para niños, adolescentes y jóvenes; la paz y seguridad internacional, la seguridad en la red, la defensa de migrantes y refugiados, la protección de los océanos y el derecho al mar, así como la promoción de la salud.**



12. Que, en concordancia con la reforma constitucional, el 30 de septiembre de 2019 se promulgó la nueva Ley General de Educación, que en su segundo título establece la Nueva Escuela Mexicana. Entre los objetivos de la nueva escuela se destaca la intención de promover un desarrollo humano integral. A grandes rasgos, los elementos que conforman la integralidad pueden resumirse en los siguientes: **orientación social, amor a la patria, honestidad, sustentabilidad/sostenibilidad, derechos humanos, democracia, cultura de paz, pluralidad e inclusión, pensamiento crítico, diálogo interdisciplinar, excelencia y humanismo.**

13. Que, en 2022, la Secretaría de Educación Pública publicó el Acuerdo 17/08/22, por el que se estableció el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, el cual quedó organizado en tres currículos, de la siguiente manera:

Currículums		Recursos / áreas / ámbitos / competencias	Componentes de formación
Currículum fundamental	Recursos sociocognitivos	Lengua y comunicación	Formación fundamental y formación fundamental extendida.
		Pensamiento matemático	
		Conciencia histórica	
		Cultura digital	
	Áreas de conocimiento	Ciencias naturales, experimentales y tecnología	
		Ciencias sociales	
Humanidades			
Currículum laboral	Competencias laborales	Competencias laborales básicas	Formación laboral
		Competencias laborales extendidas	
Currículum ampliado	Recursos socioemocionales	Responsabilidad social	Formación ampliada
		Cuidado físico corporal	
		Bienestar emocional afectivo	
	Ámbitos de la formación socioemocional	Práctica y colaboración ciudadana	
		Educación para la salud	
		Actividades físicas y deportivas	
		Educación integral en sexualidad y género	
Actividades artísticas y culturales			



14. Que el trabajo del diseño curricular comenzó en agosto del mismo año, integrando un equipo base, formado por directivos, académicos y personal de la Dirección de Educación Propedéutica. Para la conformación de este equipo base se valoró la formación y profesionalización, la antigüedad, la experiencia frente a grupo y en el diseño de planes y programas. La dinámica de trabajo se llevó a cabo en 29 sesiones presenciales y 10 virtuales. También se realizó una Jornada de análisis de la propuesta del nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior de la SEP (MCCEMS), con coordinadores académicos y docentes expertos disciplinares de diferentes escuelas del SEMS, además se desarrollaron diez foros regionales 2 para la evaluación curricular del BGC en los que se presentaron 480 ponencias colegiadas desarrolladas en las academias de todas las escuelas preparatorias, participaron en su elaboración 2,400 profesores de los 6,015 del SEMS.

En la última fase, en el mes de septiembre del año pasado, al equipo base se integraron especialistas en didáctica, pedagogía y áreas disciplinares, para garantizar la calidad académica de todos los programas. En total participaron 106 docentes de 38 escuelas del Sistema de Educación Media Superior. Estos equipos colaboraron en la elaboración de los programas sintéticos de las 49 asignaturas de formación básica, asegurando un enfoque interdisciplinario y una base sólida para la formación integral de los estudiantes. El diseño de los programas se realizó a partir de la conformación de comisiones disciplinares. Cada comisión se conformó por un jefe de departamento, un presidente de academia y expertos disciplinares. En cada departamento participó al menos un integrante del equipo base.



15. Que el diagnóstico muestra, en términos de **permanencia** escolar, que durante los años del BGC, a pesar de las dificultades presupuestales, la matrícula se incrementó considerablemente, triplicando su crecimiento al de la media nacional. El SEMS continúa siendo la principal institución que imparte este nivel educativo en el Estado de Jalisco. En términos de **calidad educativa**, las pruebas estandarizadas muestran consistentemente la necesidad de fortalecer aprendizajes en las áreas analizadas (matemáticas, lengua y comunicación), así como proponer mecanismos para evaluar y dar seguimiento al aprendizaje de todas las áreas del conocimiento, con fines de mejora educativa. En la implementación del nuevo diseño curricular, es conveniente continuar con la evaluación y certificación de planteles, con el fin de asegurar que aquellos que no alcanzaron el primer nivel de certificación lo logren y que aquellos que la alcanzaron mantengan sus fortalezas, las consoliden e, incluso, las desarrollen. Finalmente, se destaca la importancia de recuperar en el rediseño curricular, en su implementación y en la formación docente.
16. Que con base en los nuevos contextos internacionales y nacionales, así como en los resultados de la evaluación al BGC, en 2023-B se diseña la propuesta del nuevo plan de estudios que se denomina: **Bachillerato General (BG)**, su nombre deriva de los fines y objetivos fundamentales que se persiguen en este programa educativo.
17. Que el Bachillerato General (BG) se define como: **humanista**, en tanto que parte de la convicción fundamental de que, a cada paso, el ser humano es libre e inacabado, por lo cual debe construirse continuamente, teniendo como ideal el desarrollo pleno de sus potencialidades. Asimismo, se valora e impulsa la **interculturalidad**, entendida como el reconocimiento de las aportaciones y la riqueza de diferentes culturas y tradiciones, que nos anima a entrar en contacto y dialogar con otras realidades. Finalmente, se hace hincapié en la intención de **fortalecer la identidad universitaria**, bajo la convicción de que la Universidad de Guadalajara en su conjunto, y el Sistema de Educación Media Superior en específico, es una comunidad, con historia y visión propia, que nos construye y que construimos en la convivencia cotidiana.



18. Que entre las características generales del plan de estudios del BG, se encuentra la de estar integrado por dos áreas de formación:
- Área de Formación Básica Común Obligatoria** que contiene 49 asignaturas, cuyos programas guardan en sus contenidos relaciones verticales y horizontales para evitar la fragmentación del conocimiento y garantizar el desarrollo de los elementos transversales para el logro del perfil del egresado.
  - Área de Formación Especializante Selectiva**, incluye el diseño de trayectorias académicas, denominadas *Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV)*, integradas por cursos-taller que conducen al otorgamiento de un diploma y tiene como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés en la profundización de conocimientos en su formación académica con fines de: orientación propedéutica y vocacional; ampliar una experiencia de trabajo en cursos- taller donde aprenda el uso de técnicas y herramientas que le permitan su inserción productiva en la sociedad; cultura general; y, vinculación social, para la comprensión de la problemática política y económica de su entorno y construcción de propuestas de solución. Las TAEV, contienen un mínimo de 4 asignaturas ubicadas de 3° a 6° semestre. Para el caso de las TAEV de lengua extranjera el número de asignaturas serán de 1° a 6° semestre. Los proyectos de TAEV deberán contener los elementos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Cursos de Actualización y diplomados: una duración no menor a 150 horas a efecto de que pueda otorgarse al estudiante el diploma correspondiente.



19. Que el BG está diseñado bajo el sistema de créditos de la Universidad, su valor total es de 295 créditos, distribuidos con 275 para el Área de Formación Básica Común Obligatoria y 20 para el Área de Formación Especializante Selectiva.

El número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato es de 295 créditos y un máximo de 305.

20. Que la Dirección de Formación Docente e Investigación elaboró la estrategia de capacitación para los profesores. La estrategia está dirigida a los docentes que impartirán cursos en el BG, atendiendo por una parte el perfil del docente en el modelo *híbrido-flexible*, y los objetivos de inducción al plan de estudios del BG, lo que implica, por una parte, el dominio de los elementos teórico metodológicos que sustentan al plan como son el adecuado manejo de la transdisciplina y metodologías activas para la mediación didáctica en presencialidad, virtualidad y sesiones asincrónicas. Por otra, es fundamental la actualización disciplinar en el campo de dominio de los docentes pertinente a los programas de las asignaturas.
21. Que la Dirección de Personal y la Coordinación de Cómputo e Informática del SEMS deberán desarrollar los sistemas para la programación académica del BG, los cuales deberán ser probados y aprobados por la Coordinación General de Recursos Humanos, previo a la implementación generalizada del mismo. A fin de autorizar la apertura de grupos, se deberá contar con la inscripción de un máximo de 45 alumnos o un mínimo de 20 en las asignaturas del área de formación básica, y de un mínimo de 20 a un máximo de 30 alumnos por grupo en las asignaturas de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y vinculación (TAEV).



En virtud de los antecedentes recién expuestos, y:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior.



- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social; y en el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, fracción III de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existente.



- XI. Que la Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como funciones la de dictaminar la creación, modificación o supresión de planes de estudio, ya sean de educación propedéutica, técnica o bivalente del nivel medio superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.
- XII. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema de Educación Media Superior.
- XIII. Que al frente del Sistema de Educación Media Superior se encuentra el Director General como representante y autoridad ejecutiva y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad, así como el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y difusión en lo que el Sistema compete; de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76, fracción III de la Ley Orgánica y 165, fracción II del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XIV. Que la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior contará para el mejor desempeño de sus funciones con una Secretaría Académica, que tendrá como atribuciones entre otras, recomendar al Director General del Sistema, al Consejo Universitario y demás autoridades competentes, iniciativas y estrategias de innovación, diversificación y desarrollo curricular; impulsar los procesos de actualización disciplinar e innovación educativa, que contribuyan al mejoramiento de los planes y programas de estudio, como se establece en los artículos 77 de la Ley Orgánica, 166 y 168, fracciones I y II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y



- XV. Que la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior contará, para el desarrollo de sus funciones con la Dirección de Educación Propedéutica, encargada de la formulación y evaluación de los planes y programas de estudio de la educación propedéutica en el ámbito medio superior y tendrá como funciones entre otras, formular, desarrollar y evaluar los planes y programas de estudio en el ámbito de la educación propedéutica; promover las actividades académicas en las escuelas que oferten dicha modalidad; proponer ante la Comisión de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior, los criterios y perfiles académicos para el ingreso de los aspirantes a las opciones de educación propedéutica, como se establece en los artículos 169, fracción I del Estatuto General y 33, fracciones I y V del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone al pleno del Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba el plan de estudios del **Bachillerato General (BG)**, sustituyendo al Bachillerato General por Competencias vigente desde 2008, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, así como en las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior, a partir del calendario siguiente después de su aprobación.

**SEGUNDO.** Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el documento titulado **Documento Base del Bachillerato General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara**, el cual forma parte del presente dictamen.



**TERCERO.** El Plan de Estudios del BG se concibe bajo un **modelo híbrido-flexible**, que guarda componentes presenciales, a distancia y/o en línea, los dos últimos, pueden combinarse en momentos sincrónicos o asincrónicos de acuerdo a las necesidades y contextos propios de la región, así como de infraestructura y conectividad. Los rangos de presencialidad y a distancia se encuentran señalados en el documento base del Bachillerato General.

**CUARTO.** El Plan de Estudios del BG se conforma con dos áreas de formación: la Básica Común Obligatoria y la Especializante Selectiva.

El **Área de Formación Básica Común Obligatoria** se integra por 49 asignaturas obligatorias, que deberán ser trabajadas de manera interdisciplinaria (en lo vertical y lo horizontal) con la participación de dos o más academias para el desarrollo de trabajos integradores.

La asignatura de inglés se compone de cuatro niveles correspondientes al Marco Común Europeo (A1-, A1+, A2-, y A2+), cada nivel está asociado a una nomenclatura, según la tabla siguiente:

NIVEL DE INGLÉS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
A 1-	Inglés Básico I
A 1 -	Inglés Básico II
A 1+	Inglés Básico – Intermedio I
A 2 -	Inglés Básico – Intermedio II
A 2 -	Inglés Intermedio I
A 2 +	Inglés Intermedio II

La metodología de trabajo para el aprendizaje de la lengua extranjera, se encuentra determinado en el Documento Base del BG.



El **Área de Formación Especializante Selectiva**, incluye el diseño de Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV), integradas con un número mínimo de cuatro cursos-taller que van de 3° a 6° semestre, y un máximo de seis para las TAEV de lengua extranjera, que van de 1° a 6° semestre. Las TAEV conducen al otorgamiento de un diploma. Tienen como fin propiciar en los alumnos el desarrollo de competencias de su interés en la profundización de conocimientos en su formación académica con fines de:

- a. Orientación vocacional;
- b. Ampliar una experiencia de trabajo en cursos-taller donde aprenda el uso de técnicas y herramientas que le permitan su inserción productiva en la sociedad;
- c. Cultura general; y
- d. Vinculación social, para la comprensión de la problemática política y económica de su entorno y construcción de propuestas de solución.

Los proyectos de TAEV deberán contener los elementos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Cursos de Actualización y diplomados: una duración no menor a 150 horas, a efecto de que pueda otorgarse al estudiante el diploma correspondiente.

Los alumnos deberán seleccionar y cursar una TAEV a partir de tercer semestre, solo para el caso de TAEV de lengua extranjera se cursará a partir de primer semestre.

Para implementar TAEV de lengua extranjera se deberá contar con la aprobación de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. CUEMS, toda vez que tienen mayor carga horaria, distinto a las que inician en tercer semestre. Todas las TAEV (incluso las de lengua extranjera) incluyen la obligatoriedad de cubrir 20 horas de actividades de vinculación social diseñadas por las academias (reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.).

Cada grupo de TAEV deberá tener un mínimo de 20 alumnos, máximo 30. Si por alguna razón un grupo quedara con menos de 20 estudiantes deberá fusionarse con otro, o, contar con la autorización de las Comisiones de Educación y de Hacienda del H. CUEMS.



Las escuelas deberán ofertar las TAEV considerando las características de la región, el recurso humano con que cuentan, el número de grupos presupuestalmente autorizados y la infraestructura que requieren las asignaturas que componen cada TAEV, por lo anterior, la apertura de nuevas TAEV en las escuelas estará sujeta a la aprobación de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. CUEMS. Los requisitos y procedimientos para el diseño de nuevas TAEV y su implementación, se establecen en el documento Base del Bachillerato General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

**QUINTO.** El Bachillerato General está diseñado bajo el sistema de créditos de la Universidad, su valor total es de 271 créditos, distribuidos con 251 para el Área de Formación Básica Común Obligatoria y 20 para el Área de Formación Especializante Selectiva. El número mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato es de 271 y un máximo de 291.

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica (B)	251	93%
Área de Formación Especializante y Vinculación Social (EVS)	20	7%
Total	271	100%



Estructura del plan de estudios del BG 2024								
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA								
Asignatura	AF	TIPO	H/S	H TOTAL	HT	HP	CR	Prerrequisito
Conocimiento matemático I	B	CT	3	57	14	43	5	-
Conocimiento matemático II	B	CT	3	57	14	43	5	-
Pensamiento matemático I	B	CT	3	57	14	43	5	-
Pensamiento matemático II	B	CT	3	57	14	43	5	-
Análisis matemático I	B	CT	3	57	14	43	5	-
Análisis matemático II	B	CT	3	57	14	43	5	-
Estilos de vida saludable	B	CT	3	57	14	43	5	-
Desarrollo personal y actividad física	B	CT	2	38	12	26	3	-
Deporte y recreación	B	CT	2	38	12	26	3	-
Educación socioemocional y cultura de la paz	B	CT	4	76	19	57	7	-
Sexualidad y género	B	CT	4	76	19	57	7	-
Identidad y plan de vida	B	CT	3	57	14	43	5	-
Tutoría de ingreso I	B	CT	2	38	12	26	3	-
Tutoría de ingreso II	B	CT	2	38	12	26	3	-
Tutoría de trayectoria I	B	CT	2	38	12	26	3	-
Tutoría de trayectoria II	B	CT	2	38	12	26	3	-
Tutoría de egreso I	B	CT	2	38	12	26	3	-
Tutoría de egreso II	B	CT	2	38	12	26	3	-
Fisiología celular	B	CT	4	76	19	57	7	-
Evolución y biodiversidad	B	CT	4	76	19	57	7	-
Estudio del movimiento	B	CT	3	57	14	43	5	-
Fenómenos térmicos y electromagnéticos	B	CT	4	76	19	57	7	-
Química de mi entorno	B	CT	4	76	19	57	7	-
Química del carbono	B	CT	4	76	19	57	7	-
Historia e Identidad universitaria	B	CT	2	38	12	26	3	-
Conocimiento y ciencia	B	CT	3	57	14	43	5	-
Análisis filosófico	B	CT	3	57	14	43	5	-
Problemas éticos contemporáneos	B	CT	3	57	14	43	5	-



Estructura del plan de estudios del BG 2024								
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA								
Asignatura	AF	TIPO	H/S	H TOTAL	HT	HP	CR	Prerrequisito
El mundo a través del arte	B	CT	4	76	19	57	7	-
Historia y arte regional	B	CT	4	76	19	57	7	-
Historia sociocultural de México y el mundo	B	CT	3	57	14	43	5	-
Geografía humana	B	CT	4	76	19	57	7	-
Ciudadanía global	B	CT	4	76	19	57	7	-
Educación financiera	B	CT	3	57	14	43	5	-
Lengua y comunicación	B	CT	4	76	19	57	7	-
Comprensión lectora I	B	CT	3	57	14	43	5	-
Comprensión lectora II	B	CT	3	57	14	43	5	-
Análisis literario I	B	CT	3	57	14	43	5	-
Análisis literario II	B	CT	3	57	14	43	5	-
Razonamiento verbal y redacción	B	CT	3	57	14	43	5	-
Inglés básico I	B	CT	3	57	14	43	5	-
Inglés básico II	B	CT	3	57	14	43	5	Inglés básico I
Inglés básico-intermedio I	B	CT	3	57	14	43	5	-
Inglés básico-intermedio II	B	CT	3	57	14	43	5	Inglés básico- intermedio I
Inglés intermedio I	B	CT	3	57	14	43	5	-
Inglés intermedio II	B	CT	3	57	14	43	5	Inglés intermedio I
Comunicación digital	B	CT	3	57	14	43	5	-
Consumo y producción digital	B	CT	3	57	14	43	5	-
Innovación tecnológica y pensamiento computacional	B	CT	3	57	14	43	5	-
<b>Totales:</b>			<b>150</b>	<b>2850</b>	<b>728</b>	<b>2122</b>	<b>251</b>	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA									
Asignatura	AF	TIPO	H/S	H TOTAL	HT	HP	CR	Prerrequisito	
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación TAEV (tercero)	ES	CT	3	57	14	43	5		
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación TAEV (cuarto)	ES	CT	3	57	14	43	5		
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación TAEV (quinto)	ES	CT	3	57	14	43	5		
Trayectorias de Aprendizaje Especializantes y Vinculación TAEV (sexto)	ES	CT	3	57	14	43	5		
<b>Totales:</b>			<b>12</b>	<b>228</b>	<b>56</b>	<b>172</b>	<b>20</b>		

- AF: Área de formación
- H/S: Horas a la Semana
- HT: Horas Teoría
- HP: Horas prácticas
- ES: Especializante Selectiva

- B: Básica
- C: Curso
- CT: Curso Taller
- T: Taller
- CR: Créditos



**SEXTO.** Son requisitos de admisión al BG, los señalados en el capítulo tercero del Reglamento General de Ingreso de Alumnos y demás aplicables establecidos en la normatividad universitaria.

**SÉPTIMO.** De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los cursos que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como acreditados (A) o no acreditados (NA), que en particular son: Desarrollo personal y actividad física, Deporte y recreación, Tutoría de ingreso I, Tutoría de ingreso II, Tutoría de trayectoria I, Tutoría de trayectoria II, Tutoría de egreso I y Tutoría de egreso II.

**OCTAVO.** Al término de sus estudios, los alumnos de este Bachillerato, obtendrán el Certificado de Bachillerato General, mismo que será válido para continuar estudios superiores. Para obtener el certificado se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente, el haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente documento. Los alumnos deberán cursar una trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV), y recibirán un diploma, mismo que estará firmado por el Director y Secretario de la escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.



**NOVENO.** Se aprueba la siguiente tabla de equivalencias de asignaturas del nuevo plan del Bachillerato General, en correspondencia con las asignaturas del Bachillerato General por Competencias.

Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG 2024	
UAC Bachillerato General por Competencias	ASIGNATURAS BG 2024
Matemática y vida cotidiana I	Conocimiento matemático I
Matemática y vida cotidiana II	Conocimiento matemático II
Matemática y ciencia I	Pensamiento matemático I
Matemática y ciencia II	Pensamiento matemático II
Precálculo	Análisis matemático I
Matemática avanzada	Análisis matemático II
Taller de habilidades para el aprendizaje	-
Descripción y comunicación	Lengua y comunicación
Comprensión y exposición	Comprensión lectora I
Análisis y argumento	Comprensión lectora II
Crítica y propuesta	Análisis literario I
Estilo y corrección	Análisis literario II
Habilidad verbal	Razonamiento verbal y redacción
Lengua extranjera I	Inglés básico I
Lengua extranjera II	Inglés básico II
Lengua extranjera III	Inglés básico – intermedio I
Lengua extranjera IV	Inglés básico – intermedio II
Lengua extranjera V	Inglés intermedio I
Lengua Extranjera VI	Inglés intermedio II
Física I	Estudio del movimiento
Física II	Fenómenos térmicos y electromagnéticos
Química I	Química de mi entorno
Química II	Química del carbono
Biología I	Fisiología celular
Biología II	Evolución y biodiversidad
Geografía y cuidado del entorno	Geografía humana
Educación para la salud	Estilos de vida saludable
Acercamiento al desarrollo deportivo	Desarrollo personal y actividad física
Actividad física y desarrollo personal	Deporte y recreación
Recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Tutoría de ingreso I
-	Tutoría de ingreso II
-	Tutoría de trayectoria I
-	Tutoría de trayectoria II
-	Tutoría de egreso I
-	Tutoría de egreso II



Equivalencias entre las UAC del BGC y las asignaturas del BG 2024	
UAC Bachillerato General por Competencias	ASIGNATURAS BG 2024
Autoconocimiento y personalidad	Educación socioemocional y cultura de paz
Perspectiva de género	Sexualidad y género
Sexualidad humana	
Diseño de plan de vida	Identidad y plan de vida
Comprensión de la ciencia	Conocimiento y ciencia
Identidad y filosofía de vida	Análisis filosófico
Reflexión ética	Problemas éticos contemporáneos
Apreciación del Arte	El mundo a través del arte
Análisis económico	Educación financiera
Formación ciudadana	Ciudadanía global
Ciudadanía mundial	
Raíces culturales	Historia y arte regional
Democracia y soberanía nacional	Historia sociocultural de México y el mundo
-	Historia e identidad universitaria
Tecnologías de la información I	Comunicación digital
Tecnologías de la información II	Consumo y producción digital
-	Pensamiento computacional e innovación tecnológica
Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE)	Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación - Tercero
Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE)	Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación - Cuarto
Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE)	Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación - Quinto
Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE)	Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación - Sexto

**DÉCIMO.** En el caso de alumnos que presenten constancia o evidencias de competencias profesionales, podrá determinarse la acreditación de la Trayectoria de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV) otorgando los créditos correspondientes a la misma. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios equivalentes del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos equivalentes será automática tratándose del mismo plan de estudios, en diferente escuela del SEMS, autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar en el caso de cursos que pertenezca a programas diferentes.

**DECIMO PRIMERO.** Para los estudiantes que utilicen un lenguaje distinto al español para comunicarse (como es el caso del lenguaje de señas en la debilidad auditiva, lenguas indígenas, entre otros), podrán sustituir los cursos Inglés básico I y II, inglés básico intermedio I y II, e Inglés intermedio I y II, por otros que tengan como propósito facilitar la lecto-escritura y el aprendizaje del idioma Español, según sea el caso, y serán distribuidos en seis cursos, tal y como ocurre con el idioma inglés.



siempre y cuando se cuente con un diagnóstico que justifique dicho cambio, y serán aprobados por la Comisión Permanente de Educación del CUEMS.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La operación de este Plan de Estudios, se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior. La organización académica, las tablas de equivalencias, las revalidaciones y convalidaciones, y el proceso de transición y convivencia de los planes de estudio que ahora se propone y el que quedaría en desuso, se establece en el documento base del Plan de Estudios del Bachillerato General.

**DÉCIMO TERCERO.** Para la determinación de cupos disponibles para el primer ingreso semestral, se deberán de respetar los grupos autorizados para cada escuela, con un cupo máximo individual por grupo de 45 alumnos y un mínimo de 20, los cupos serán propuestos por la Dirección de la escuela ante la Dirección General del SEMS y autorizados con la modificación que corresponda en su caso, mediante notificación del titular del SEMS.

**DÉCIMO CUARTO.** Una vez aprobado el presente dictamen, remítase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que sea sometido a consideración del H. Consejo General Universitario. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas.



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**SISTEMA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR**

H. Consejo Universitario de  
Educación Media Superior

**DÉCIMO QUINTO.** Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción I, artículo 76, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**“PIENSA Y TRABAJA”**

Guadalajara, Jalisco, 12 de Abril de 2024

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA**

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**

Presidente

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
EDUCACIÓN**

**Mtra. Araceli Ambriz Ramos**

Consejera Directiva

**Mtro. José de Jesús Ramírez Flores**

Consejero Directivo

**Mtra. Graciela Isabet Jáuregui Gómez**

Consejera Académica

**C. Elsy Dayana Bramasco López**

Consejero Alumno

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
HACIENDA**

**Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega**

Consejera Directiva

**Mtra. Jazmín Robles Lamas**

Consejera Directiva

**Mtro. Jorge Vaca Madrigal**

Consejero Académico

**C. Rocío Ruiz Fernández**

Consejera Alumna

**Dra. María del Socorro Pérez Alcalá**

Secretaria de Actas y Acuerdos